



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de febrero de 2026, se aprobó la modificación de la denominación del municipio «Alcocero de Mola», que pasaría en lo sucesivo a denominarse «Alcocero», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en relación con los artículos 27 y 29 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone al público dicho expediente, por el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los particulares o entidades que se creyeren perjudicados en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://alcocerodemola.sedelectronica.es>).

En Alcocero de Mola, a 26 de febrero de 2026.

El alcalde,  
Juan Bautista Sagredo Arce